



caja petrolera de salud

departamento nacional de auditoria interna



INFORME DNAI N° 04/2025

**INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE
DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACION
ESPECIFICO SOBRE EL PAGO DE VIÁTICOS A
PERSONAS PARTICULARES GESTIONES 2017 A
2021, ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI**

FECHA: 30 DE MAYO DE 2025

La Paz - Bolivia



INFORME DNAI N° 04/2025

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

A: Dr. Javier García Sanguino
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

DE: Lic. Blanca Pinto Coronel
JEFE DPTO. NAL. DE AUDITORIA INTERNA a.i.

Lic. Narda X. Vargas Mamani
AUDITOR INTERNO

REF.: **INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESPECIFICO SOBRE EL PAGO DE VIÁTICOS A PERSONAS PARTICULARES, GESTIONES 2017 A 2021, ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI**

FECHA : La Paz, 20 de mayo 2025

1. ANTECEDENTES

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

En cumplimiento a instrucciones impartidas por la Jefatura del Departamento Nacional de Auditoria Interna, mediante Memorándum CITE: OFN/DNAI-MEM-0019/2025 de fecha 14 de abril de 2025 y en atención a la solicitud realizada por la Dirección General Ejecutiva mediante nota CITE: OFN/DGE-NI-1140/2022 de 17 de junio de 2022, la cual adjunta los Informes OFN/DAF/DNHR-NI-0486/2022 de 08 de junio 2022, emitido por el Dr. Leónidas Sánchez Fuentes, Jefe Departamento Nal. Recursos Humanos y el Abog. Edgar Oscar Vargas Selaya, y el ADM/REG-CAM.167/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 emitido por el Dr. Luis Héctor Rodríguez Loayza, Ex Administrador Regional Camiri, se procedió a realizar el Relevamiento de Información sobre el Pago de Viáticos a Personas Particulares que realizaron el traslado de pacientes referidos por la Regional Camiri al Hospital Santa Cruz de la CPS durante las gestiones 2017 a 2021.

Como resultado de dicho Relevamiento de Información RELEV. N° 02/2025, se identificaron debilidades de control interno, por cuanto conforme establece el numeral 03. de la Norma 217 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/094/20212 del 27 de agosto de 2012, se emite el presente Informe de Control Interno para la toma de acciones correctivas y actividades de control necesarias.

2. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

2.1 Deficiencias en el traslado de pacientes referidos de la Regional Camiri al Hospital Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud y en el pago de viáticos

De conformidad al trabajo realizado en el Relevamiento de Información Específica, se advirtieron las siguientes deficiencias de control interno, establecidas en el traslado de pacientes



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

referidos (evacuados) de la Regional Camiri al Hospital Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud.

- a) **Traslado de pacientes referidos al Hospital Santa Cruz de la CPS por médicos o enfermeras externos, sin vínculo contractual con la Caja Petrolera de Salud Administración Regional Camiri**

Revisados los comprobantes de pago de viáticos por referencia (evacuación) de pacientes del Hospital Camiri al Hospital Santa Cruz de la CPS, correspondiente a las gestiones 2017 – 2021, se evidenció que el traslado de pacientes (asegurados titulares/beneficiarios) se realiza por profesionales médicos o enfermeras, sin vínculo contractual con la Entidad.

Asimismo, de acuerdo a los Registros del Área de Triaje del Servicio de Emergencia del Hospital Santa Cruz de la CPS, correspondiente al mes de mayo 2025, la Administración Regional Camiri de la Caja Petrolera de Salud, refirió pacientes al Hospital Santa Cruz de la CPS, en dichos registros figura el nombre del médico o enfermera que realizó el traslado, verificado el dato con la planilla de sueldos de la Administración Regional Camiri, se evidenció que los profesionales médicos y enfermeras no pertenecen a la CPS, son médicos externos, sin ningún vínculo contractual con la entidad, aspecto que no se encuentra contemplado en la normativa vigente.

A continuación, citamos los casos observados:

Fecha de ingreso del paciente	Nombre de Pacientes referidos al Hospital Santa Cruz CPS	Matricula	Empresa	Personal externo que realizó el traslado del paciente
06/05/2025	Esther Cespedes Vargas	19385701CVE	Rentista	Enf. Lic. Helen Rebollo
12/05/2025	Francisco Robles Albarez	19280604RAF	SENASIR Jubilado	Dr. Angel José Vargas Calderon
14/05/2025	Eber Abraham Barco M.	19861017BMC	CMPC	Dra. Carmen Paluque

La situación mencionada anteriormente fue confirmada por la Lic. Claudia Mérida Avilés, Jefe Regional Administrativa Financiera de Camiri, mediante Acta de Entrevista de fecha 12 de mayo 2025, quien describe el procedimiento administrativo que actualmente realiza la Administración Regional Camiri, para la referencia de pacientes al Hospital de Santa Cruz:

Nº	Procedimiento
1	<i>El médico tratante realiza el Formulario de referencia de pacientes al Hospital de Santa Cruz.</i>
2	<i>La Trabajadora Social hace las gestiones con el Hospital de Santa Cruz y con la familia del paciente que va ser referido al Hospital de Santa Cruz.</i>
3	<i>El Administrador del Hospital hace la entrega de vales de gasolina al chofer de la ambulancia a cargo de la referencia del paciente.</i>
4	<i>El personal de salud acompaña al paciente referido (es personal externo)</i>

Como se podrá advertir la Trabajadora Social de la Regional Camiri, realiza las gestiones para el traslado de los pacientes al Hospital Santa Cruz de la CPS, asimismo, la Lic. Claudia Mérida Avilés, Jefe Regional Administrativa Financiera de Camiri aclara que el Encargado



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

de Recursos Humanos, toma contacto con los médicos o enfermeras externos, para que realicen el servicio de traslado de pacientes.

Por tanto, se advierte la falta de procedimientos específicos en un documento formal, que establezca procedimientos de Referencia y Contra Referencia entre Administraciones de la CPS para el traslado de pacientes asegurados.

Lo mencionado ocasiona dilución de responsabilidades ante posibles eventualidades durante el traslado (accidentes, negligencia médica, pérdida de documentación, entre otros).

Al respecto, el Modelo de Atención del Servicio de Emergencia de la Caja Petrolera de Salud, aprobado mediante Resolución Administrativa CITE: OFN/DGE/JDNAL/R.A. No.154/2014, establece lo siguiente:

"XX. REFERENCIA Y RETORNO.

Los Servicios de Emergencia o áreas de urgencia y primeros auxilios, organizados en los establecimientos de salud de I, IIY III Nivel de Atención, interconectados, facilitaran la referencia y retorno y la atención oportuna en los diferentes niveles de atención, la misma funcionará en la oficina para la coordinación de referencia y retorno y comunicación dinámica, a fin de asegurar atención adecuada al paciente en situación de emergencia y la continuidad en la atención.

- *La referencia del paciente en situación de emergencia a otro Hospital se realiza de acuerdo a criterios de oportunidad, accesibilidad y capacidad resolutiva del Hospital de destino. Para la referencia se registra en los formularios de referencia y trámite correspondiente.*
- *La referencia es coordinada previo al traslado entre los médicos de emergencia de ambos establecimientos de salud de origen y destino.*
- *Todo establecimiento de salud tiene la obligación de proveer servicios en situación de emergencia o urgencia conforme a normativa legal vigente de acuerdo a su nivel de complejidad.*
- *Solicitada la referencia, el paciente será trasladado por el personal de salud designado, de ser el caso irá acompañado del Médico tratante, de acuerdo a la gravedad del paciente (negrilla añadida).*
- *La referencia debe estar acompañada del Formulario de Referencia y la documentación necesaria. Toda la documentación será entregada al personal responsable del traslado del paciente.*
- *Una copia del formulario de Referencia se enviará a la Unidad de Estadística para las acciones correspondientes".*

El Reglamento Interno del Servicio de Emergencia de la Caja Petrolera de Salud, aprobado mediante R.D. N° 06/07 de 12 de julio 2007, establece lo siguiente:

"Artículo 16º De las Prohibiciones

Queda terminantemente prohibido delegar las labores profesionales del titular a interno, residentes u otro personal de salud".

El Reglamento Interno de Uso de Vehículos y Ambulancia de la Caja Petrolera de Salud, aprobado con Resolución de Directorio R.D. N° 077/13 de 15 de noviembre de 2013, establece lo siguiente:

"Artículo 40.- Del Personal de Salud en Ambulancia.

Todo traslado de paciente deberá contar necesariamente con personal de salud capacitado, que brinde el soporte básico vital durante el traslado de y hacia un establecimiento de salud".



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobados con Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, por la Contraloría General de la República (Ahora Contraloría General del Estado) establecen:

"2511. La función de la supervisión y su relación con la eficacia y eficiencia del control interno

La supervisión, como componente interactivo de los procesos de control contribuye al mejoramiento de los objetivos de estos procesos para que la dirección superior a la que apoyan tenga una seguridad razonable en:

- *el cumplimiento de la legislación y normativa interna vigente, incluyendo las políticas y los procedimientos emanados de la propia organización (...)."*

b) Viáticos pagados por los familiares del asegurado a los médicos externos que realizan el traslado de pacientes referidos (evacuados) al Hospital Santa Cruz de la CPS

Con relación a los profesionales médicos y enfermeras externos, que realizaron el traslado de pacientes asegurados desde el Hospital Camiri hasta el Hospital Santa Cruz en el mes de mayo 2025, revisado los registros contables no se evidenció el pago de viáticos:

Fecha de ingreso del paciente	Nombre de Pacientes referidos al Hospital Santa Cruz CPS	Matricula	Empresa	Personal externo que realizó el traslado del paciente
06/05/2025	Esther Cespedes Vargas	19385701CVE	Rentista	Enf. Lic. Helen Rebollo
12/05/2025	Francisco Robles Albarez	19280604RAF	SENASIR Jubilado	Dr. Angel José Vargas Calderon
14/05/2025	Eber Abraham Barco M.	19861017BMC	CMPC	Dra. Carmen Paluque

Realizada la consulta a la Lic. Claudia Mérida Avilés, Jefe Regional Administrativa Financiera de Camiri sobre el pago de viáticos al personal externo que traslada a los pacientes al hospital Santa Cruz de la CPS, mediante Acta de Entrevista de fecha 12 de mayo 2025 señala que: *"Es la familia del paciente que realiza la cancelación al médico que acompaña."*

Por tanto, se establece que en la actualidad los viáticos a los profesionales médicos o enfermeras externos que realizan el traslado de los pacientes referidos (evacuados) al Hospital Santa Cruz, son cancelados por los familiares de los asegurados, situación que no se encuentra contemplada en la normativa vigente.

Lo mencionado podría ocasionar reclamos legales y denuncias de cobros indebidos, consiguientemente la vulneración de la cobertura integral del seguro de salud que debe garantizar la entidad y el derecho a una atención médica oportuna y sin costos adicionales que tiene el asegurado.

Al respecto, el Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud H.D. N° 005/2014, de 30 de enero de 2014.

"Artículo 16.- Asignación de Viáticos en el Mismo Día.

De conformidad al artículo 10 del Decreto Supremo No. 1788, que establece con carácter excepcional, que toda Institución conforme a su capacidad económica o frecuencia de viajes por vía terrestre o aérea, queda



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

autorizada para fijar escala de viáticos en montos inferiores a lo establecido anteriormente. En consecuencia, se establece la siguiente escala de viáticos para viajes de ida y vuelta en el mismo día, en evacuación de pacientes, para el personal médico, paramédico y de apoyo, de las Administraciones Regionales, Zonales y Sub Zonales.

CATEGORÍA	INTERIOR DEL DEPARTAMENTO En (Bs.)
EXCEPCIÓN	120.-

Artículo 23.- prohibición en el pago de viáticos

Queda prohibido el pago de viáticos en los siguientes casos:

(...)

c) A personas particulares o ajenas a la institución (...)"

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado con Resolución N°CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, por la Contraloría General de la Republica (actual Contraloría General del Estado) señalan:

"El ambiente de control constituye la conjunción de medios, operadores y reglas predefinidas, influidas por varios factores, para el establecimiento y fortalecimiento de políticas y procedimientos, así como el desarrollo de acciones efectivas para el logro de los objetivos organizacionales.

Entre los principales factores antes mencionados, del ambiente de control, se ubican:

(...)

- *La estructura, el plan organizacional, los reglamentos y los manuales de procedimientos".*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El Dr. Wilson Ríos Garnica, Administrador de la Regional Camiri, atribuye que la situación expuesta en los incisos a) y b) se debe a que *"el personal médico de emergencias de la CPS, no acompaña a los pacientes referidos al Hospital Santa Cruz, debido a que no cuentan con personal, actualmente son tres (3) médicos de emergencia, uno de ellos es el Dr. Ríos, que está en el cargo de Administrador Regional, y un (1) medico consultor que a la fecha del relevamiento no se realizó su contrato por falta de presupuesto; por tanto, los otros dos (2) médicos hacen turnos de 24 Hrs., y descansan 3 días"*.

Al respecto, cabe señalar que el Hospital de la Regional Camiri, según el Registro Único de Establecimientos de Salud – RUES de la gestión 2024, se encuentra categorizado como HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL con Código SNIS-VE: 700306 y de acuerdo a la Norma Nacional de Caracterización de Hospitales de Segundo Nivel, aprobado mediante Resolución Ministerial 0039/2013 de fecha 30 de enero de 2013, un Hospital de Segundo Nivel debe ofrecer servicios de atención hospitalaria y de urgencias, además de servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades, y atención ambulatoria especializada, brindar atención en especialidades como medicina interna, pediatría, ginecología y obstetricia, y cirugía, debe resolver patologías de medicina interna, pediatría, ginecología-obstetricia, cirugía general y psiquiatría que requieren atención de complejidad intermedia y no son tan complejas como las que se manejan en un hospital de tercer nivel.

A continuación, se expone Información proporcionada por Bioestadística de Oficina Nacional referida al reporte denominado "Pacientes Referidos Según Medico – Diagnóstico – Motivo" de la Administración Regional Camiri, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2025,



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

con datos sobre los pacientes referidos, diagnóstico, referencia con o sin acompañante; que alcanza a 34 casos, considerando que el Hospital de Camiri se encuentra categorizado como hospital de segundo nivel, debería brindar atención hospitalaria y de urgencias, atención ambulatoria especializada, atención en especialidades como medicina interna, pediatría, ginecología y obstetricia, y cirugía, debe resolver patologías de medicina interna, pediatría, ginecología-obstetricia, cirugía general y psiquiatría que requieren atención de complejidad intermedia, sin embargo, realiza referencias al Hospital Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud, tal como se muestra a continuación:

Nº	Mes 2025	Paciente	Empresa	Acompañante	Diagnóstico
1	Marzo	Juan Mariscal Cuellar	Rentista	SI	Arritmia Alergia
2	Marzo	Humberto Flores Cespedes	Rentista	NO	Rectorragia Hemorroides
3	Marzo	Pablo Sanchez Toro	Rentista	NO	Control de Marcapaso
4	Marzo	Rosemary Rios Loayza	OCHO HBTE	NO	Hipertiroidismo
5	Marzo	Johnny Videz Toro	C.P.S.	NO	Adenoma de próstata
6	Marzo	Abel Herrera	Rentista	SI	Abdomen agudo
7	Marzo	Abdon Flores	Rentista	SI	Adenoma de próstata
8	Marzo	Arminda Karina Flores	SERVIPETROL	SI	Anemia severa
9	Marzo	Ciro Cabello Tejada	YPFB	NO	Catarata ambos ojos
10	Marzo	Alberto Arze Mendieta	Rentista	NO	Catarata senil ambos ojos
11	Febrero	Brigida Rodas	Rentista	SI	Gastritis aguda, colelitiasis
12	Febrero	Miguel Soliz Prado	Rentista	SI	Hipoglisea ACV
13	Febrero	Gilda Garamendy Leon	Rentista	SI	Insuficiencia renal
14	Febrero	Wady Rojas Balderrama	C.P.S.	SI	Dengue
15	Febrero	Juan Patiño Andia	Seg. Univ.	SI	DMT2, HAS, SIND Emetico
16	Febrero	Rossemary Rios Loayza	Rentista	NO	Hipertiroidismo
17	Febrero	Esther Cespedes	Rentista	SI	Obstrucción intestina
18	Febrero	Nemecio Vallejos	Rentista	NO	Enf. próstata
19	Febrero	Vidal Serrudo Trejo	C.P.S.	NO	Tumor canal anal
20	Febrero	Tito Miranda Gonzales	Rentista	NO	Catarata oko izquierdo Ptosis Bell ojo izquierdo
21	Enero	Vidal Serrudo Trejo	C.P.S.	SI	Hemorroides
22	Enero	Maria Coca Alpiru	Rentista	SI	Celulitis en MI
23	Enero	Petrona Flores Ruiz	Rentista	SI	DMT2 Cardiopatia dilatada
24	Enero	Andres Robles Uztares	Rentista	SI	Taquicardia DMT2
25	Enero	Irius Mejia Gareca	Rentista	NO	Hemorroides
26	Enero	Elffy Rodas L.	PETREX	NO	Dermatitis
27	Enero	Marlene Vasquez	C.P.S.	NO	Carcinoma tiroides
28	Enero	Betty Soliz N.	Rentista	NO	Antec. Nodulo cuerda voc.
29	Enero	Luis Soruco G.	Rentista	NO	Enf. De Duutren
30	Enero	Ramon Cusaire Romero	Conv. Salud	NO	Dorsalgia, Sind. Peroneo P.
31	Enero	Nemecio Vallejos	Rentista	NO	Enf. Prostata
32	Enero	Eduardo Abasto Hinojosa	YPFB	NO	Venas varicosas
33	Enero	Zenon Veisaga Padilla	Rentista	NO	Ulceras crónicas en cara plantar dedo gordo
34	Enero	Nicol Arteaga Morales	YPFB	NO	Antec. Hemorroidectomia.

Al respecto, los Médicos Evaluadores del Departamento Nacional de Prestaciones de Oficina Nacional, Dras. Silvia Marisol Paz Zambrana y Patricia Paola Noguera Cruz, elaboraron el Informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0021/2024 de 09 de octubre de 2024 de referencia “ANALISIS SITUACIONAL EN SALUD, ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI” dirigido al Dr. José Martin Carrasco Burgoa, Ex Director Nacional de Salud, donde realizan un análisis de la población protegida, infraestructura, cartera de servicios, recursos humanos, productividad hospitalaria, porcentaje ocupacional hospitalario, productividad consulta externa,



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

porcentaje de utilización – rendimiento hora médica, porcentaje de exámenes de laboratorio, cirugías realizadas, referencia de pacientes al Hospital Santa Cruz y plantean propuestas entre otros la Re funcionalización del hospital de Camiri a un Centro de Primer nivel con camas a observación, debido a lo siguiente:

- " - En relación a la Productividad Hospitalaria se evidencia un Porcentaje Ocupacional en Promedio desde la gestión 2016 al primer semestre de la gestión 2024 del 29% lo cual es inferior al estándar aceptable que es del 85 a 90%, este indicador se correlaciona con la estancia hospitalaria que en promedio es 2,7 días, el cual también es inferior al estándar, demostrando que existe una baja producción de este servicio y que los pacientes que llegan a internarse presentan patologías poco complejas.
- En cuanto a la Productividad en Consulta Externas evidencia también que tanto el Porcentaje Ocupacional como el Rendimiento Hora Médico en promedio de las gestiones 2016 al primer semestre 2024 se encuentran por debajo del estándar establecido, siendo el Porcentaje de Utilización de 54% y el Rendimiento Hora Médico de 2,1 pacientes por hora, por lo que este servicio está siendo subutilizado.
- Este mismo aspecto se evidencia en los indicadores de Imagenología, los cuales son reducidos, lo cual se podría justificar por la baja productividad de Consulta Externa, sin embargo, el número de laboratorios sobrepasa el estándar esperado, lo cual demuestra que se realiza una sobreutilización del servicio, para el número de pacientes que se atiende tanto en consulta externa como hospitalización.
- En el Servicio de Cirugía se observa que las cirugías fueron disminuyendo paulatinamente llegando a realizar en promedio desde el 2016 al 2023 unas 136 cirugías al año, 7 cirugías al mes y 0,5 cirugías al día.
- Llama la atención que a pesar de tener antecedentes de informes previos donde se da a conocer la situación deficitaria de la Administración Regional Camiri a través de un Diagnóstico Situacional en la gestión 2017 hasta la gestión 2020 e informe y propuesta de la gestión 2021 no se haya planteado soluciones estructurales que permita mejorar esta situación. Sin embargo, en la presente gestión se realiza un análisis situacional de esta administración evidenciando que la situación no solo no ha mejorado, sino que además se encuentra en franca sub utilización de la infraestructura, RRHH, equipamiento, no llegando ni a valores mínimos recomendados por la OMS, en desmedro de la institución.
- Por lo expuesto es evidente que la Administración Regional de Camiri es deficitaria con una subutilización de su Recurso humano, físico, financiero y de su infraestructura, en desmedro de la Institución, llevando a un daño económico irreversible, por lo que el Hospital Camiri debe refuncionalizarse a un Centro de Primer Nivel, más aún si consideramos que el Ministerio de Salud y Deportes a través del AISEM tiene planificado la implementación de un Hospital de Segundo Nivel para el Municipio de Camiri, el cual cubrirá la demanda de toda la población de esta región".

En el informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0021/2024 de 09 de octubre de 2024 los médicos evaluadores, plantean las siguientes propuestas:

- " - Re funcionalización del Hospital de Camiri a un Centro de Primer Nivel con camas de observación.
- Alianzas estratégicas para el logro de objetivos institucionales.
- Uso eficiente de recursos, económicos, RR. HH., equipamiento, Infraestructura.
- Implementar la Gestión por resultados en todo nivel.
- Evaluación del RR.HH. por productividad.
- Implementar políticas de marketing para la captación de empresas

Recomendaciones

Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud asegurarse que:

- R.01** La Directora Nacional de Salud instruya a la Jefatura del Departamento Nacional de Prestaciones de Salud:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- a) Realizar un nuevo análisis de la situación actual de la Regional Camiri, que tome en cuenta la cartera de servicios y capacidad resolutiva entre otros, a efectos de emitir pronunciamiento sobre la pertenencia de la propuesta de Re funcionalización del Hospital de Camiri a un Centro de Primer Nivel, propuesta planteada en el Informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0021/2024 de 09 de octubre de 2024, elaborado por los médicos evaluadores del Departamento Nacional de Prestaciones de Oficina Nacional, Dra. Silvia Marisol Paz Zambrana y Dra. Patricia Paola Noguera Cruz. Asimismo, el informe técnico debe ser de conocimiento de la Dirección General Ejecutiva.
- b) En coordinación con la Unidad de Normas, procedan a la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos para la Referencia y Contra Referencia de pacientes entre Administraciones de la CPS.
- c) Realizar seguimiento a la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos para la Referencia y Contra Referencia de pacientes entre Administraciones de la CPS, hasta su conclusión, con la aprobación del documento por las instancias pertinentes y posterior difusión a las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Subzonales de la Entidad, para su aplicación.

- R.02** El Administrador de la Regional Camiri, instruya a la Jefatura Regional Administrativa Financiera, Administrador del Hospital y Encargado de Recursos Humanos, cumplan lo establecido en el Reglamento Interno del Servicio de Emergencia, Reglamento Interno de Uso de Vehículos y Ambulancia y el documento normativo denominado “Modelo de Atención del Servicio de Emergencia”, en lo que respecta al personal de salud que debe realizar el traslado de pacientes al Hospital Santa Cruz de la CPS; asimismo, con relación al pago de viáticos al personal de salud que realiza el traslado de pacientes referidos (evacuados) al Hospital Santa Cruz de la CPS, deberán dar cumplimiento a los artículos 16 y 23 del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos.

Comentario:

Administración Regional Camiri:

La Administración Regional Camiri, realizará la coordinación con la Dirección Nacional de Salud para establecer un cronograma o rol de turnos con el personal de Emergencias y Enfermería de planta, para fines de cumplimiento de la normativa vigente.

Departamento Nacional de Prestaciones:

Ningún comentario.

3. RECOMENDACIÓN

Recomendamos a su autoridad instruir a las áreas respectivas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el numeral 2 a objeto de mejorar los procedimientos y controles administrativos para el traslado de pacientes (asegurados titulares / beneficiarios) referidos (evacuados).



caja petrolera de salud

DNAI N° 04/2025

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 emitida por la ex Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado, instruir a las Direcciones y Unidades remitir al Departamento de Nacional de Auditoría Interna, el pronunciamiento sobre la Aceptación de las Recomendaciones (Formato 1) y el Cronograma de Implantación de las mismas (Formato 2), dentro los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente informe, para su posterior seguimiento.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

Lic. Aud. Narda X. Vargas Mamani
AUDITOR INTERNO
Mat. Prof. CAULP-3475/CAUB-8686
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. Aud. Blanca Pinto Coronel
JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA a.i.
CAJA PETROLERA DE SALUD
Reg. Prof. CAULP N° 4215
Reg. Prof. CAUB N° 10800

Cc.Arch.DNAI
BPC/nxvm

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo